



m.a.a.

**EXPEDIENTE N° 16 -3548- 2025- 1.-**

**NOTA N° 2253: 25-003.-**

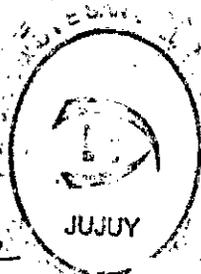
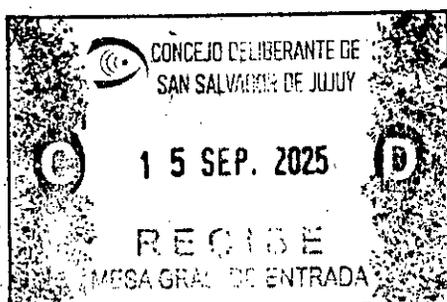
San Salvador de Jujuy, **12 SEP 2025**

**Al Señor Presidente  
del Concejo Deliberante  
de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy  
DR. JORGE LISANDRO AGUIAR  
Su Despacho. -**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y por su digno intermedio a los Integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto a la presente el expediente N° 16-3548-2025-1, en el cual rola Proyecto de Ordenanza, solicitando en base a los lineamientos que imponen los Arts. 41º y 45º inc. a) y b) de la Ordenanza N° 3898/2003 -Código Tributario Municipal-, Ordenanza N° 6050/11 y Arts. 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, la eximición al pago del Tributo Municipal de Tasa de Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública a la Señora Chocos Matilde, D.N.I. N° F4.141.898, por el año 2025, correspondiente al inmueble de su propiedad, individualizado con Padrón A-16494, ubicado en calle Estados Unidos N° 459 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad.

El proyecto de referencia, fue elaborado teniendo en cuenta que la solicitante es una persona de escasos recursos económicos, de edad avanzada, con discapacidad, con problemas de salud crónicos y que percibe ingresos mensuales provenientes del haber jubilatorio mínimo, hechos estos debidamente corroborados a través del estudio Socio-Económico que elaborara el Departamento de Apoyo Técnico Social de la Dirección de Inclusión y Asistencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Usted muy atentamente. -



Lic. AGUSTINA MARIA APAZA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY.

*Indice de Expediente N: 622-X-2025.*



m.a.a.

**AL CONCEJO DELIBERANTE  
SALA DE SESIONES:**

En relación al pedido de eximición de pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, por el año 2025, que formula la Señora Chocos Matilde, D.N.I. Nº F4.141.898, en carácter de persona de escasos recursos económicos, de edad avanzada, con discapacidad, con problemas de salud crónicos y que percibe ingresos mensuales provenientes del haber jubilatorio mínimo, según surge del análisis socio económico efectuado en el domicilio de la solicitante, identificado con Padrón A-16494, ubicado en calle Estados Unidos Nº 459 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad, se concluye que existe imposibilidad real de atender el pago del tributo antes mencionado.

Ante lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en los Arts. 41º y 45º inc. a) y b) de la Ordenanza Nº 3898/2003 -Código Tributario Municipal-, Ordenanza Nº 6050/11 y Arts. 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, en el sentido de que es atribución del Concejo Deliberante otorgar exenciones, aprobar moratorias y demás condonaciones de deudas a propuesta del Ejecutivo Comunal, se ha estimado pertinente elaborar el presente Proyecto de Ordenanza.

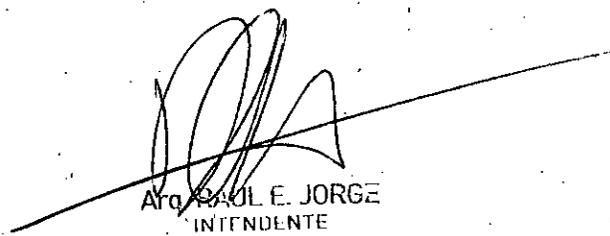
Asimismo, es de hacer notar que la solicitud de referencia no superará más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.

Por todo ello es que solicitamos de ese Cuerpo Deliberativo, sancione favorablemente el mismo.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente.-

  
LIC. AGUSTINA MARIA APAZA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



  
Arq. PAUL E. JORGE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



MUNICIPALIDAD DE  
**SAN SALVADOR**  
DE JUJUY  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



10º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA  
BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL  
"LEGADO BELGRANIANO AL PUEBLO DE JUJUY"  
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



m.a.a.

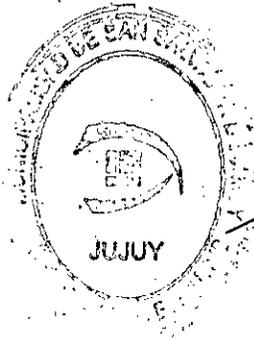
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA N°**

**ARTICULO 1º.-** En virtud de las disposiciones contenidas en los Arts. 41º y 45º inc. a) y b) de la Ordenanza N° 3898/2003 -Código Tributario Municipal-, Ordenanza N° 6050/11 y Arts. 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase el pago del Tributo Municipal de Tasa de Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública a la Señora Chocós Matilde, D.N.I. N° F4.141.898, por el año 2025, correspondiente al inmueble de su propiedad la solicitante, individualizado con Padrón A-16494, ubicado en calle Estados Unidos N° 459 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad.

**ARTICULO 2º.-** La exención acordada en el artículo 1º de la presente no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

  
LIC. AGUSTINA MARIA APAZA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



  
LIC. RAUL E. JORGE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY